



DOCTORADO EN PSICOTERAPIA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

ESCUELA DE PSICOLOGÍA



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de Medicina

Facultad de Medicina



FACULTAD DE
**CIENCIAS
SOCIALES**
UNIVERSIDAD DE CHILE

Características del Programa

- Inicio año 2007
- Acreditado por 7 años (2023), hasta el año 2030
- Grado: Doctor/a en Psicoterapia
- Duración: 8 semestres
- Modalidad: Presencial
- Jornada Completa, dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Programa de Doctorado en Psicoterapia acreditado por 7 años

Debilidades

1. Se requiere generar y sancionar un reglamento único del Programa de Doctorado en Psicoterapia, que resuelva las dificultades que reviste la organización y administración de un programa inter-institucional con reglamentos independientes, así como los beneficios y experiencia que tienen los estudiantes desde las dos instituciones participantes.

Reglamento conjunto Programa de Doctorado en Psicoterapia UC-UCH

Propuesta reglamento común UC-UCh Doctorado en Psicoterapia

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Programa de Doctorado en Psicoterapia es un programa conjunto impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile y por la Universidad de Chile. La Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina, ambas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina y el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, ambos de la Universidad de Chile, colaboran en la conformación del claustro académico, y en la administración y gestión de forma coordinada.

Artículo 2

La admisión al Programa se realiza en forma alternada cada dos años entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile.

El funcionamiento del Programa se regirá por este reglamento, así como por los reglamentos y las normativas pertinentes de cada universidad, las que pueden establecer disposiciones complementarias propias de cada institución que serán aplicables a los(as) académicos(as) de dicha institución y a los(as) estudiantes admitidos por la universidad correspondiente.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento ni en las disposiciones complementarias antes mencionadas, serán resueltas por las autoridades pertinentes de cada institución o por aquellas en quienes dichas autoridades deleguen tal atribución.

Artículo 3

Para el caso de las cohortes admitidas por la Pontificia Universidad Católica de Chile, además de este reglamento, le serán aplicables la Declaración de Principios de la Pontificia Universidad Católica de Chile, los Estatutos Generales de la Universidad, el Reglamento General de Estudios de Doctorado, el Reglamento del Alumno de Doctorado, el Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los Miembros de la Comunidad Universitaria, el Reglamento sobre Comités Ético Científico, el Reglamento de Propiedad Intelectual, el Reglamento del Académico, la legislación vigente, y demás normas generales que regulen los estudios de Doctorado en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Programa de Doctorado en Psicoterapia acreditado por 7 años

Debilidades

1. Se requiere generar y sancionar un reglamento único del Programa de Doctorado en Psicoterapia, que resuelva las dificultades que reviste la organización y administración de un programa inter-institucional con reglamentos independientes, así como los beneficios y experiencia que tienen los estudiantes desde las dos instituciones participantes.
2. La progresión de estudiantes y tiempos de permanencia, no han sido del todo satisfactorios, aun cuando se han hecho esfuerzos para la mejora de este indicador, en general, las/os estudiantes requieren un tiempo mayor para finalizar su proceso de formación.

Comparación planes de estudios

DU 0019496- 2021

Artículo 22°

El plan de formación del Doctorado en Psicoterapia estará compuesto por 192 créditos. Un crédito equivale a 30 horas de trabajo académico total (presencial más no presencial) de un(a) estudiante.

Los créditos del plan de formación corresponden a las siguientes actividades académicas:

Con asignación de créditos:

- a) 24 créditos SCT en cursos mínimos
- b) 12 créditos SCT en seminarios de profundización teórica
- c) 12 créditos SCT prácticas de investigación
- d) 18 créditos SCT en coloquio doctoral
- e) 24 créditos SCT en cursos optativos
- f) 102 créditos SCT en proyecto y tesis doctoral

La Pontificia Universidad Católica de Chile establecerá para los/as estudiante ingresados por esta institución los requisitos curriculares equivalentes acordes a sus reglamentos institucionales.

Reglamento Conjunto

Artículo 28

Los créditos del plan de estudios corresponden a las siguientes actividades académicas con asignación de créditos:

- a) 24 créditos SCT en cursos mínimos
- b) 12 créditos SCT en seminarios de profundización teórica
- c) 18 créditos SCT en prácticas de investigación
- d) 21 créditos SCT en coloquio doctoral
- e) 12 créditos SCT en cursos optativos
- f) 105 créditos SCT en proyecto y actividades relacionadas con la tesis incluyendo la tesis doctoral escrita